A DESPACHO. Popayán, 10 de noviembre de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, informando que se recibió solicitud por el alimentante por medio de la cual pretende se le rebaje provisionalmente la cuota alimentaria fijada por este Despacho en favor de su hija M.M.S. Sírvase proveer.

CLAUDIA LISETH CHAVES LÓPEZ
Sustanciadora.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1575

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	**FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**ASTRID SANCHEZ QUIÑONEZ**
	Menor: M.M.S.
DEMANDADO:	**LUIS ALFREDO MOSQUERA VALERO**
RADICACIÓN:	**1900-131-10001-2013-0055-00**

El 05 de OCTUBRE del año en curso, mediante correo electrónico el señor LUIS ALFREDO MOSQUERA VALERO, realiza solicitud de rebaja provisional de cuota alimentaria, en el cual indica que desde el pasado mes de septiembre de 2023 se encuentra suspendido de su cargo como subintendente de la Policía Metropolitana de Popayán, en virtud de proceso disciplinario que cursa en su contra en la Oficina de Control Interno de instrucción No. 14 de la Policía Nacional de Colombia. Afirma que al no contar con más ingresos que el de su salario, no puede cumplir con la cuota alimentaria fijada por este Despacho en favor de su hija MMS, en sentencia No. 130 del 23 de mayo de 2013, por lo que propone que se le fije de manera provisional una cuota alimentaria por valor de $200.000.

Ante lo anterior, y previo a tomar una decisión de fondo, este despacho judicial pondrá en conocimiento de la señora **ASTRID SANCHEZ QUIÑONEZ**, madre de la menor M.M.S., el escrito remitido por el señor **LUIS ALFREDO MOSQUERA VALERO**, para que se pronuncie por escrito respecto de la solicitud así elevada, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta providencia.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**, **CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: **PONER EN CONOCIMIENTO** de la señora **ASTRID SANCHEZ QUIÑONEZ**, madre de la menor M.M.S., el escrito remitido por el señor **LUIS ALFREDO MOSQUERA VALERO**, para que se pronuncie por escrito respecto de la solicitud así elevada, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento según lo establecido en el la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: Hecho lo anterior y previas anotaciones de rigor, regrese el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FULVIA ESTHER GOMEZ LÓPEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYÁN.
2013-00055

Firmado Por:
Fulvia Esther Gomez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f69aac5040939fea555ed31b66b29c12e2af1d152f8ba2a0e65cbc8d329a68**
Documento generado en 10/11/2023 09:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica